

Señores,

LIBERTY SEGUROS S.A.

Dirección de notificación: Cl 72 No. 10 - 07 7 de Bogotá D.C.

Dirección de notificación electrónica: notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

Referencia: Notificación personal (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022).

Proceso: Verbal

Demandantes: Genis Melissa Bejarano Salazar y otros

Demandados: Ana María Ruiz Hurtado y otros.

Radicación: 76520310300420240009400.

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio No. 537 del 21 de junio del 2024, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de responsabilidad civil extracontractual que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **Demandantes:** Genis Melissa Bejarano Salazar (Víctima directa), Dylan Campo Bejarano (hijo), María Jose Campo Bejarano (hija), Cristhian Camilo Campo Rojas (espos), Gloria Esther Salazar Burgos (madre) y María Edith Cabal Caicedo (abuela). **Demandados:** Ana María Ruiz Hurtado (conductora) y Liberty Seguros S.A. (Aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

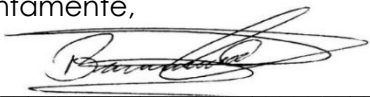
Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira cuya cuenta de correo electrónico es: j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección física del juzgado es en la Carrera 29 # 22 - 43 Palacio de Justicia Simón David Carrejo Bejarano - Palmira, Teléfono: 2660200 ext. 7136.

Anexos:

- Demanda y anexos.
- Amparo de pobreza.
- Auto que admite la demanda.
- Sustitución de poder.
- Memorial de notificación personal.

Atentamente,



Beimar Andrés Angulo Sarria.

C.C. No. 1.059.043.463 de López (Cauca).

T.P. No. 229736 del C.S.J.

Correo: beimar.basabogados@gmail.com

Teléfono de contacto: 5226907-3001950710 – 3175586909.